

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 144

TEGUCIGALPA: 21 DE ENERO DE 1897

NUMERO 1.432

SUMARIO

RELACIONES INTERIORES.—Actas de canje. **INSTRUCCION PUBLICA.**—Nómbrese Licdo. don Salvador Aguirre, Subdecano de la Escuela de Derecho de Comayagua.—Asígnase al joven Rafael Díaz la pensión de veinte pesos para su sostenimiento en esta capital.—Se admite una renuncia á don Eliseo Sevilla.

FOMENTO.—Autorízase el gasto de \$ 300.00.—Elé vase á \$ 150.00 la pensión señalada á don Inés Navarro para que continúe escribiendo el Ensayo Histórico.—Se autoriza el gasto de \$ 15.75.—Resuélvese de conformidad una solicitud de Emilio Coenemann.—Autorízase el gasto de \$ 200.—Nómbrese Delegado de Honduras á la próxima Exposición Centroamericana en Guatemala, al Doctor don Luis Lazo Arriaga.—Se autoriza el gasto de \$ 54.00 mensuales que se invertirán en una oficina telegráfica.—Se autoriza el gasto mensual de \$ 37.00 que se invertirán en la oficina telegráfica de El Aceituno.

GUERRA.—Se manda pagar el valor de unas bestias.—Se manda extender una Constancia de Crédito.—Págase á Hermenegildo Valle una suma de dinero.—Págase á Casilda Hernández \$ 35.00.—Se paga á Antonio Barahona \$ 25.00.—Págase al Comandante de Armas de Choluteca \$ 20.00.—Se paga á Pedro Matute un suma de dinero.—Págase á Ezequiel Mairena \$ 80.00.—Se paga á Marcelino Jiménez \$ 45.00.—Págase á Entimo Avilés \$ 40.00.—Reconócese á Melchor Amaya \$ 136.00 por perjuicios que le ocasionaron las fuerzas de los Gobiernos anteriores.—Se paga á Isidoro Núñez una cantidad de dinero.—Págase á Brígido Medina \$ 75.00.—Págase á Sabino Hernández una suma de dinero.—Se paga al Comandante de Armas de Ocotepeque \$ 50.00.—Págase á Ezequiel Ramírez \$ 30.00.—Se admite una renuncia á don Samuel S. Valladares.—Se conceden seis meses de licencia al Comandante de Armas de este departamento.—Autorízase el gasto de \$ 75.00.—Nómbrese escribiente de este Ministerio á Froilán Ramos F.

AVISOS.

RELACIONES INTERIORES

ACTA DE CANJE.

Reunidos los infrascritos Eugenio Mendoza, por parte del Gobierno de Nicaragua, y E. Constantino Fiallos, por parte del Gobierno de Honduras, con el objeto de canjear los instrumentos de ratificación de la Convención celebrada en Tegucigalpa el 7 de octubre de 1894, entre los Gobiernos de Nicaragua y Honduras, para la demarcación de límites entre ambos países; y después de haber examinado sus respectivos plenos poderes, que encontraron en debida forma, procedieron á cotejar cuidadosamente la referida convención, y hallándola conforme entre sí se verificó el canje en la forma acostumbrada.

En fe de lo cual, firman y sellan por duplicado la presente Acta en la ciudad de San Salvador, el 24 de diciembre de 1896 y LXXV de la Independencia de Centro-América.

E. Mendoza. E. Constantino Fiallos.

ACTA DE CANJE.

Reunidos los infrascritos Eugenio Mendoza, por parte del Gobierno de Nicaragua, y E. Constantino Fiallos, por parte de Gobierno de Honduras, con el objeto de canjear los instrumentos de ratificación del Tratado General de Paz, Amistad, Comercio, Navegación y Extradición celebrado en Tegucigalpa el 20 de octubre de 1894 entre los Gobiernos de Nicaragua y Honduras, y de la Convención adicional al mismo Tratado de 29 de diciembre del propio año; y después de haber examinado sus respectivos plenos poderes, que encontraron en debida forma, procedieron á cotejar cuidadosamente dicho Tratado y Convención adicional, y hallándolos conformes entre sí, se verificó el canje en la forma acostumbrada.

En fe de lo cual, firman y sellan por duplicado la presente acta en la ciudad de San Salvador, el 24 de diciembre de 1896 y LXXV aniversario de la Independencia de Centro-América.

E. Mendoza. E. Constantino Fiallos.

INSTRUCCION PUBLICA

Nómbrese al señor Licenciado don Salvador Aguirre, Subdecano de la Escuela de Derecho de Comayagua.

Tegucigalpa: 15 de enero de 1897.

Habiendo participado al Gobierno el Subdecano de la Escuela de Derecho de Comayagua que tanto él como el Decano señor Inestroza se encuentran enfermos, por lo cual varios alumnos no han podido hacer sus grados; y atendiendo á que la mencionada Escuela de Derecho tiene una organización especial y carece de Junta Directiva, cuyos vocales pudieran reemplazar á los empleados de que se ha hecho mérito; por tanto, el Presidente, tomando en cuenta las aptitudes del señor Licenciado don Salvador Aguirre,

ACUERDA:

Nombrarlo Subdecano suplente, para que en tal carácter tramite los expedientes y presida los exámenes de los alumnos de aquella Escuela que reúnan las condiciones legales para hacer su grado; debiendo servir ese empleo en defecto del Decano y Subdecano que se encuentran enfermos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Asígnase al joven Rafael Díaz la pensión de veinte pesos para su sostenimiento en esta capital.

Tegucigalpa: 15 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar al joven Rafael Díaz la pensión de veinte pesos mensuales para su sostenimiento en esta capital, á fin de que pueda hacer sus estudios en el Instituto Nacional respectivo. Dicha suma se entregará á contar de esta fecha á su encargado Angel Matute, y se imputará el gasto á la partida 11 del Capítulo IV, que para el Ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se admite su renuncia á don Eliseo Sevilla.

Tegucigalpa: 20 de enero de 1897.

Siendo atendible la razón en que se funda el señor don Eliseo Sevilla para presentar su renuncia del cargo de Bedel de la Universidad; el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

FOMENTO

Autorízase el gasto de \$ 300.00.

Tegucigalpa: 4 de enero de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

Autorizar el gasto de trescientos pesos que se invertirán en el levantamiento del plano y demás estudios preliminares que hará el Ingeniero don Eduardo P. Mayes para la construcción del puente de El Higuito, departamento de Copán.

2.º—Que á buena cuenta de esta suma se den anticipadamente á dicho señor cien pesos por medio de la Administración de Rentas de Comayagua, y el resto cuando termine y entregue el trabajo; y

3.º—Que la referida cantidad, lo mismo que la que devenguen los operarios que el Ingeniero emplee en el objeto indicado, se impute á Fomento, Capítulo VII, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Carlos A. García.

Elévase á \$ 150.00 la pensión señalada á don Inés Navarro para que continúe escribiendo el "Ensayo Histórico."

Tegucigalpa: 5 de enero de 1897.

Considerando: que el señor don Inés Navarro ha presentado la primera parte del "Ensayo Histórico," que está encargado de escribir, el cual comprende la edad antigua de la historia patria, trabajo que ha merecido calificación honrosa por parte del Jurado dictaminador nombrado al efecto.

Considerando, además: que una obra de esta naturaleza es de urgente necesidad para completar la enseñanza primaria y secundaria en Honduras; y atendiendo á que para lograr el mejor éxito en este sentido, es indispensable que el señor Navarro dedique todo su tiempo á ese trabajo y haga un estudio serio de los Archivos Nacionales, lo cual requiere su permanencia en esta capital, y en consecuencia, una pensión mayor que la de sesenta pesos que le fué asignada por acuerdo de 19 de septiembre de 1895; el Presidente del Estado

ACUERDA:

Elevar desde el 1.º de febrero próximo en adelante á ciento cincuenta pesos la pensión antes dicha, siendo de cuenta del señor Navarro el pago del amanuense que necesite para sus trabajos; y

2.º—Que esta cantidad se impute á Fomento, Capítulo VII, partida final, "Extraordinarios."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Carlos A. García.

Se autoriza el gasto de \$ 15.75.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de quince pesos setenta y cinco centavos, que se invertirán en la compra de varios muebles para la oficina telegráfica de Soledad, de la manera siguiente:

Una baranda	\$ 6.00
" carpeta	3.75
40 sillas	6.00

Suma

2.º—Que esta cantidad sea entregada á la telegrafista de dicho pueblo por medio del Agente Fiscal, y se impute á Fomento, Capítulo II, partida final "Mobiliario."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Carlos A. García.

Resuélvese de conformidad una solicitud de Emilio Coenemann.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1897.

Vista la solicitud presentada á esta Secretaría por el señor Emilio Coenemann, en la cual pide la exención del pago de derechos fiscales y municipales de los materiales siguientes que necesita para la edificación de una casa de alto en Trujillo, á saber:

Doce puertas de ciprés con sus marcos.
Doce ventanas de ' y celosías.

Diez y seis pares de persianas para barandas.
Seis quintales clavos de hierro.

Cuatro barras de hierro bruto.
Cinco quintales de pintura.

Ciento veinte galones aceite de linaza.
Cincuenta ' aguarrás.

Quince ' barniz.

Seis libras shollacc con 4 galones alcohol para barnizar muebles y puertas.

Cinco libras piedra pulverizada; y

Dos vejigas macía; y

Considerando: que el solicitante promete la plantación en el país de una finca de café y manifiesta además el propósito de radicarse definitivamente en Honduras; el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—De conformidad; debiendo el peticionario prestar ante el Gobernador Político del departamento de Colón una garantía abonada de que, á más tardar dentro de un año, se habrá matriculado como agricultor; y

2.º—Que esta concesión sea sometida á la aprobación del Congreso Nacional en sus actuales sesiones; y que en el caso de no ser aprobada ó que el concesionario no cumpla con la condición establecida en la cláusula anterior, pague al Tesoro Público el valor de la póliza, más el interés legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Carlos A. García.

Autorízase el gasto de \$ 200.00.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de *doscientos pesos* que se invertirán en la apertura del pique de un camino que conduce de Catacamas á Wasprarasní; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada al señor Gobernador Político del departamento de Olancho por la Administración de Rentas del mismo. y se impute á Fomento, Capítulo VII, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Carlos A. García.

Nómbrase Delegado de Honduras á la próxima Exposición Centroamericana en Guatemala, al Dr. don Luis Lazo Arriaga.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

Nombrar Delegado de Honduras á la próxima Exposición Centroamericana en Guatemala, al señor Dr. don Luis Lazo Arriaga; y

2.º—Facultarlo para que nombre los agentes y haga los gastos que crea indispensable para el mejor éxito de su cometido; dando con ello cuenta á este Gobierno para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Carlos A. García.

Se autoriza el gasto de \$ 54.00 mensuales que se invertirán en una oficina telegráfica.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de cincuenta y cuatro pesos que se invertirán mensualmente en la oficina telegráfica de San Esteban, departamento de Olancho, á contar del dos del mes en curso, de la manera que sigue:

Un telegrafista	\$ 25.00
Dos celadores á \$ 12 cada uno	24.00
Un cartero	3.00
Gastos extraordinarios	2.00

Suma

2.º—Que esta cantidad se pague en el pueblo mencionado, y se impute á Fomento, Capítulo II, partida final, Gastos de nuevas oficinas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Carlos A. García.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 37.00 que se invertirán en la oficina telegráfica de El Aceituno.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de treinta y siete pesos que se invertirán mensualmente en la oficina telegráfica de El Aceituno, departamento de Valle, á contar del 5 del mes en curso, de la manera que sigue:

Un telegrafista	\$ 30.00
Cartero	5.00
Gastos ordinarios	2.00

Suma

2.º—Que esta cantidad se pague en pueblo mencionado, y se impute á Fomento, Capítulo II, partida final, Gastos de nuevas oficinas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Carlos A. García.

GUERRA

Se manda pagar el valor de unas bestias.

Tegucigalpa: 4 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Dr. don Esteban Ferrari, de esta ciudad, la suma de cien pesos, valor de tres caballos de su propiedad que suministró para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, y que no le han sido devueltos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Se manda extender una Constancia de Crédito.

Tegucigalpa: 4 de enero de 1897.

Vista la solicitud precedente, y encontrados comprobados sus asertos, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Reconocer á favor del señor Laureano Aguilar, de Liure, la suma de cincuenta pesos, por perjuicios que le ocasionaron las fuerzas del General Vásquez.

2.º—Esta suma será mandada pagar de conformidad con la disposición general que el Gobierno dicte.

3.º—El señor Ministro de Hacienda mandará extender una certificación de crédito á favor del señor Aguilar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Págase á Hermenegildo Valle una suma de dinero.

Tegucigalpa: 4 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á don Hermenegildo Valle, de La Villa de Concepción, la suma de sesenta pesos, valor de un Winchester de su propiedad que suministró á las fuerzas revolucionarias que militaron en el año de 1892.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Págase á Casilda Hernández \$ 35.00.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á la señora Casilda Hernández, de Santa Ana, en este departamento, la suma de treinta y cinco pesos, valor de un caballo de su propiedad que dió para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, y que no le ha sido devuelto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Se paga á Antonio Barahona \$ 25.00.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á don Antonio Barahona, de Maraita, en este departamento, la suma de veinte y cinco pesos, valor de un caballo de su propiedad que dió para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, y que no le ha sido devuelto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Págase al Comandante de Armas de Choluteca \$ 20.00.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de Choluteca la suma de veinte pesos que se invertirá en la compra de las medicinas que se necesitan con urgencia para la enfermería del cuartel de aquella plaza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Se paga á Pedro Matute una suma de dinero.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á don Pedro Matute, de Santa Ana, en este departamento, la suma de treinta y cinco pesos, valor de un caballo de su propiedad que dió para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, y que no le ha sido devuelto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Págase á Ezequiel Mairena \$ 80.00.

Tegucigalpa: 6 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á don Ezequiel Mairena, de La Venta, en este departamento, la suma de ochenta pesos, valor de una mula de su propiedad que dió para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, y que no le ha sido devuelta.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Se paga á Marcelino Jiménez \$ 45.00.

Tegucigalpa: 6 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á don Marcelino Jiménez, de Lanterique, en el departamento de La Paz, la suma de cuarenta y cinco pesos, valor de un caballo de su propiedad que dió para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, y que no le ha sido devuelto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Págase á Entimo Avilés \$ 40.00.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á don Entimo Avilés, vecino de Choluteca, la suma de cuarenta pesos, valor un caballo de su propiedad que dió para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, el cual no le ha sido devuelto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Reconócese á Melchor Amaya \$ 186.00 por perjuicios que le ocasionaron las fuerzas de los Gobiernos anteriores.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1897.

Vista la solicitud precedente, y encontrados comprobados sus asertos, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Reconocer á favor del señor Melchor Amaya, de Yoro, la suma de ciento treinta y seis pesos, por perjuicios que le ocasionaron las fuerzas de los Gobiernos anteriores.

2.º—Esta suma será mandada pagar de conformidad con la disposición general que el Gobierno dicte.

3.º—El señor Ministro de Hacienda mandará extender una certificación de crédito á favor del expresado señor Amaya.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Se paga á Isidoro Núñez una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á Isidoro Núñez, de Sabana grande, en este departamento, la suma de ochenta pesos, valor de una mula de su propiedad que dió para el servicio del Ejército auxiliar

en Nicaragua, y que no le ha sido devuelta.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Págase á Brígido Medina \$ 75.00.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á don Brígido Medina, de Alubarén, en este departamento, la suma de setenta y cinco pesos, valor de un macho aparejado, de su propiedad, que dió para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, y que no le ha sido devuelto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Págase á Sabino Hernández una suma de dinero.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á Sabino Hernández, de Sulaco, en el departamento de Yoro, la suma de cuarenta pesos, valor de un caballo de su propiedad que dió para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, y que no le ha sido devuelto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Se paga al Comandante de Armas de Ocotepeque \$ 50.00.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de Ocotepeque la suma de cincuenta pesos, que ha invertido en varias comisiones militares que ha mandado evacuar en cumplimiento de órdenes superiores.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Págase á Ezequiel Ramírez \$ 30.00.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á don Ezequiel Ramírez la suma de treinta pesos, la cual le servirá para sus gastos de viaje desde San Pedro Sula, en

donde ha estado prestando sus servicios militares, al lugar de su domicilio.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Se admite una renuncia á don Samuel S. Valladares.

Tegucigalpa: 14 de enero de 1897.

Vista la solicitud en que don Samuel S. Valladares interpone su renuncia de la Comandancia Local de la Villa de Concepción; y apoyándose dicho señor en que sus últimos servicios los ha prestado solamente por gratitud y simpatía hacia los ex-Ministros señores Generales don Manuel Bonilla y don Miguel R. Davila; por tanto, el Presidente.

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Se conceden seis meses de licencia al Comandante de Armas de este departamento.

Tegucigalpa: 14 de enero de 1897.

Estimando justos el Gobierno los motivos en que el Comandante de Armas de este departamento, General don Dionisio Gutiérrez, se funda para pedir licencia por seis meses; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder dicha licencia, con goce de medio sueldo durante los dos primeros meses, y sin él los restantes; debiendo encargarse del empleo el Mayor de Plaza, en calidad de interino, y mientras se designa la persona que deba servirlo en la ausencia del General Gutiérrez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Autorízase el gasto de \$ 75.00.

Tegucigalpa: 15 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto extraordinario de setenta y cinco pesos mensuales que, á contar del primero del corriente, se pagarán al Teniente Coronel don Domingo Portillo, quien para el mejor servicio fué alta en aquella fecha en el Estado Mayor General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Nómbrese escribiente de este Ministerio á Froilán Ramos F.

Tegucigalpa: 15 de enero de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de la Guerra á don Froilán Ramos F. en reposición de don Timoteo Meza, á quien se ha nombrado Ayudante del Ministro del Ramo; debiendo abonarse al señor Ramos el sueldo de ley, desde el quince de octubre último en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,

Hace constar: que en el libro de registro de minas nuevas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice:—“El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina “La Magdalena,” se encuentra el escrito, razón y auto que dicen:—Denuncio de una veta nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil—El suscrito, mayor de edad, carpintero y vecino de Talanga, en su nombre y en el de los señores Salomé Cruz, Guadalupe Armiño, Luis Rodríguez, agricultores, y Cristino Dursay, químico, todos del mismo vecindario, viene ante Ud. á denunciar una veta nueva que han encontrado y se propone explotar, veta situada en el cerro denominado “Chispas,” en jurisdicción de Talanga, produce oro y plata como se comprueba con la muestra que presenta, llevará por nombre “La Magdalena,” corre de Oriente á Poniente, tiene su recuesto al Norte; y tiene por límites: al Oriente, La Ciénaga; al Poniente, el pueblo de Talanga; al Norte, la finca de Luciano Carías; y al Sur, el cerro Pando.—En consecuencia, pide se le admita este denuncia, mandando hacer el registro y publicación de ley, advirtiendo que no hay propiedades colindantes.—Tegucigalpa: octubre 12 de 1896.—Policarpo P. Romero—Presentado en su fecha.—Boquín.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: doce de octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Admítase la denuncia que antecede, registrese y publíquese el registro en “La Gaceta,” por tres veces, de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares—Teodoro J. Boquín, Secretario.—Registrada en Tegucigalpa, á diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y siete.—(Sello)—Leandro Valladares.—Félix Salgado.—Srio. Es conforme.

Tegucigalpa: 19 de enero de 1897.

FÉLIX SALGADO.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, pone en conocimiento del publico: que el día 1.º de marzo próximo, á las 2 p. m., se rematará en esta Oficina el terreno nacional denominado “La Laguna,” medido á solicitud de don Oneciforo Trejo, cuyo terreno pertenece á esta jurisdicción. Es adaptado en parte pequeña para la agricultura y pastaje de ganado, y consta de 57 manzanas y 564 y cinco octavos manzanas, y siendo el precio en que se ha valorado: ocho á razón de un peso cada una, y el resto á cincuenta centavos.

Su valor total es de 32 pesos 79 centavos; se solicitarán postores.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1897.

JESÚS CISNEROS.